

del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo. El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio ofertado dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Cataluña, sitas en Plaza Doctor Letamendi, 13-23 (octava planta), 08007 de Barcelona (teléfono 93 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta, desde las nueve horas hasta las catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo.—El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Undécimo.—El procedimiento de apremio, solamente, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Barcelona, 17 de diciembre de 2008.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Santaolalla Montoya.

Anexo 1

Relación de bienes a subastar

Subasta N.º: S2009r0886003001.
Lote 04.
N.º Diligencia: 080523001669J.
Fecha Diligencia: 24/01/2005.
Bien número: 1.
Lote S2009R0886003001-04.

Urbana: Porción de terreno situado en Tossa de Mar, con frente a las calles Mirador de Codolar y Sot de Ses Pomer, de cabida después de diversas segregaciones, dos mil setecientos diecinueve metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Son sus lindes originales: al Norte, en parte con Cap de Tossa y Conexfor y en parte, con la calle Sot de Ses Pomer; al Sur, con Rafael Oliver y José Rius; Este, con María Bancells, Miguel Canal y Carreras; Oeste, parte con Rafael Oliver, mediante calle en proyecto y resto con la calle Mirador

de Codolar y Cap de Tossa. Referencia Catastral 4184321DG9148S0001OT.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lloret de Mar, al Tomo 2.285, Libro 161 de Tossa de Mar, Folio 131, Finca número 8.420, Inscripción 1.ª

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.205.602,09 €.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 904.201.57 €.

Depósito (20% de la 1.ª licitación: 241.120,41 €.

Tramos: 2.000,00 €.

73.607/08. Anuncio de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Guadalajara, en relación con el expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la parcela 157 del polígono 14, paraje Los Rallares, sita en el término municipal de Almadrones.

En la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Guadalajara se tramita el expediente de investigación número 2008-019-00067, iniciado por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de fecha 2 de diciembre de 2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, para determinar la titularidad de la siguiente finca:

1-Parcela 157, polígono 502, paraje Los Rallares, del término municipal de Almadrones (Guadalajara), con una superficie de 10.546 metros cuadrados. Referencia catastral 19024.ª 014001570000UK.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadrones. Transcurrido dicho plazo las personas que se consideren afectadas disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, y presentar, ante esta Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Guadalajara, los documentos en que se funden sus alegaciones.

Guadalajara, 17 de diciembre de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

73.796/08. Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. Expediente: 397/2008.

Se ha formulado resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 397/2008. Interesado: Eric Juárez Muñoz. Fecha resolución: 3 de noviembre 2008.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado, se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la «Ley 30/1992» o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 b) en relación con el 8.2 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con el artículo 46 de la misma Ley.

Madrid, 16 de diciembre de 2008.—El Instructor, Andrés Martínez Calvo.

73.797/08. Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. Expediente: 514/2008.

Se ha formulado propuesta de resolución y acuerdo de ampliación de plazo en seis meses en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 514/2008. Interesado: Rubén Bravo Maldonado. Fecha propuesta resolución: 4 de noviembre de 2008. Fecha ampliación plazo: 9 de diciembre de 2008.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado, se le notifica que puede retirar la propuesta de resolución en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de interrupción de plazo por petición de informe al SEPB-LAC y acuerdo de ampliación en seis meses del plazo máximo de Resolución, según lo establecido en el artículo 12, apartado 2, de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Madrid, 16 de diciembre de 2008.—La Instructora, Mar Arias Lorenzo.

73.798/08. Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. Expediente: 1061/2008.

Se ha formulado propuesta de resolución en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 1061/2008. Interesado/a: Kasimohamad Kappadayar Rahumanumma. Fecha propuesta de resolución: 5 de noviembre de 2008.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio de los interesados, se le notifica que puede retirar la propuesta de resolución en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Madrid, 16 de diciembre de 2008.—La Instructora, Ángeles Rodríguez Lorenzo.